Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 897 /15

Asunción, 28 de agosto de 2015

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCION Nº 04/2015 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SISTEMA FLOTA DE PETROPAR", ID Nº 297.856.

VISTOS:

El Informe del Comité de Evaluación de fecha 25 de agosto de 2015; la Nota Interna DJU/845/2015 de fecha 26 de agosto de 2015, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR / RC N° 745/2015 de fecha 24 de julio de 2015, se autorizó el llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 04/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SISTEMA FLOTA DE PETROPAR", ID Nº 297.856, amparándose en el inciso a) del Art. 32° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de agosto de 2015, presentó oferta la firma HBS S.R.L.;

Que en el mismo informe se manifiesta que en base a los criterios evaluados se recomienda adjudicar a la firma HBS S.R.L. el Servicio para el Sistema Flota de PETROPAR por un monto total de Guaraníes Doscientos treinta y nueve millones trescientos sesenta mil (G. 239.360.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la citada Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2015 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 297.856 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en los Sub Grupos de Gastos Nº 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" y 570 "Adquisición de Activos Intangibles" del presupuesto asignado a PETROPAR para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que la validez de la Contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2016 queda supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar a la firma HBS S.R.L. la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCION Nº 04/2015 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SISTEMA FLOTA DE PETROPAR", ID Nº 297.856, por un monto total de Guaraníes Doscientos treinta y nueve millones trescientos sesenta mil (Gs. 239.360.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro:

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 891 /15

Asunción, 28 de agosto de 2015

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	81111805 -004	Contratación de Servicio para el Sistema Flota de Petropar	2	Año	Evento	119.680.000	239.360.000

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar a la Dirección Comercial, como Administradora del Contrato respectivo.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en los Sub Grupos de Gastos Nº 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" y 570 "Adquisición de Activos Intangibles", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C.
COPIA PARA LA U.O.C.